



**RESOLUCIÓN NÚMERO 3
(P DE R NÚM 3)
POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2010 - 2011
SESIÓN ORDINARIA
MES DE JULIO**

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE LO JURIDICO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE EL DISCRIMEN DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y LA SECRETARIA AUXILIAR DE GERENCIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA CONTRA LOS RESIDENTES DE LAS PARCELAS VIEJA DE BAYAMONCITO GLADYS G. APONTE REYES Y ANTONIA NEGRÓN MARQUEZ, A LAS QUE SE LE ASIGNÓ UNA VIVIENDA NUEVA; INCLUYENDO LA DEMORA RECURRENTE DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DONDE SE LES CEDE LA VIVIENDA CONSTRUIDA EN LA PARCELA 142; Y ORDENAR UNA INVESTIGACION DE LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE LA REGIÓN DE CAGUAS EN ESTE ASUNTO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos, según enmendada establece en su artículo 2.001 la facultad de cada municipio para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones y atender las necesidades locales de sus residentes dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO: La referida Ley 81 del 30 de agosto de 1991 reconoce en su artículo 5.005 inciso (p) la facultad de la Legislatura Municipal para realizar aquellas investigaciones, incluyendo vista pública, necesaria para la consideración de aquellos proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda a través de la Secretaría Auxiliar de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda desarrolló un Proyecto de Construcción de dos viviendas nuevas en la Comunidad Especial de las Parcelas Vieja de Bayamoncito.

POR CUANTO: Asimismo, es deber del Secretario de la Vivienda suscribir y otorgar los documentos legales necesarios, mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras, para la cesión y mudanza final de dichas familias a las viviendas asignadas.

POR CUANTO: Dichas familias tienen la necesidad de ocupar dichas residencias luego de una espera de más de dos años de las residencias estar listas para su entrega,



máxime cuando una de las familias tiene hijos con condiciones especiales y reside en un lugar de alto riesgo a la seguridad y vida de las mismas. Igualmente la segunda persona seleccionada (Gladys G. Aponte Reyes), es una madre soltera con condiciones médicas y de salud que amerita ocupar sus viviendas.

POR CUANTO: A esos fines se encuentra ante la consideración de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas quejas de ambas familias sobre la dilación y conducta del Departamento de la Vivienda de no querer entregar dichas viviendas.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Ordenar a la Comisión de lo Jurídico de la Legislatura Municipal a realizar una investigación exhaustiva sobre el discrimen del Departamento de Vivienda y la Secretaría Auxiliar de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda contra los residentes de las Parcelas Vieja de Bayamoncito Gladys G. Aponte Reyes y Antonia Negrón Márquez, a las que se le asignó una vivienda nueva; incluyendo la demora recurrente del Departamento de la Vivienda en el otorgamiento de las escrituras donde se les cede las viviendas construidas en la parcela 142; y ordenar una investigación de la conducta de los funcionarios del Departamento de la Vivienda de la Región de Caguas.

SECCIÓN 2DA: Solicitar y requerir al Departamento de la Vivienda dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de vigencia de esta resolución, a llevar explicar las razones por las cuales aún no se han entregado dichas viviendas a las familias seleccionadas desde el pasado cuatrienio.

SECCIÓN 3RA : En el desempeño de su encomienda la Comisión citará a una Vista ante el pleno de la Legislatura Municipal al Secretario de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o al funcionario designado por éste, así como a la Directora del la Oficina Regional del Departamento de la Vivienda de Caguas, a declarar sobre el presente asunto.

SECCIÓN 4TA: La Comisión deberá rendir un informe preliminar sobre los hallazgos de la investigación no más tarde del término de sesenta días contado a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal.



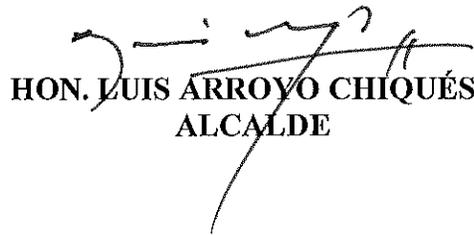
SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución, será notificada al Señor alcalde, Secretario de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Secretario Auxiliar de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda del Departamento de la Vivienda, a la Directora de la Región de Caguas del Departamento de la Vivienda, al Director de Vivienda Municipal y a las familias afectadas por la inacción del Departamento de la Vivienda.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2010.


HON. NILSA L. GARCIA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 17 DE JULIO DE 2010.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE



SELLO OFICIAL



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 3 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de Julio celebrada el 1 de julio de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 13

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 8) Ángel M. Planas Cortés
- 9) Carmen J. Ortiz Reyes
- 10) José M. Malavé Durant
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 6 de julio de 2010.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL